

podido recojer cincuenta, muchos útiles y municiones, y haberse enteramente dispersado los tristes restos de la division de santa Ana, que fue el primero que fugó sin haber nunca pasado de la puerta y del baluarte de san Fernando.

Segun el número de muertos en las calles é inmediaciones de la ciudad de los que en los dias posteriores se reconocieron en todo el campo y por los avisos del camino, puede calcularse la pérdida del enemigo entre muertos y heridos, además de los prisioneros, en doscientos cincuenta hombres, y en ciento cincuenta caballos, de los que quedaron sesenta en Veracruz: consistiendo la nuestras en veinte y uno muertos, cincuenta y uno heridos y veinte y cinco levemente contusos.

Bando del general Novella que ejerce las funciones de virey en Méjico.

Don Francisco Novella &c.

Habiendo llegado al punto mas crítico, y en el que es indispensable tomar las medidas mas activas, para que la opinion de la nacion no decaiga en lo mas mínimo de su antiguo esplendor, y que vuelva á recobrar toda aquella energia que siempre ha tenido, no solo en estos dominios, sino tambien entre todas las naciones ilustradas, he resuelto se establezca una junta presidida por mí con toda la autoridad que las circunstancias puedan requerir, á la cual consultaré todo aquello que considere ser justo para restablecer la disciplina militar, aumentar la fuerza armada, dar las mejores disposiciones militares y cuidar de la tranquilidad pública y privada. Pero no siendo yo suficiente para atender á tan importantes ramos, he tenido por conveniente elegir por ahora á los sujetos que merecen la confianza de todos los ciudadanos militares y particulares sin atender á graduaciones para desempeñar este grande objeto, sino á que los individuos que compongan dicha junta además de sus luces y conocimientos tanto políticos como militares, reunan una grande adhesion á la causa de la nacion y un deseo inextinguible de cumplir con sus deberes, siendo los elegidos para vocales de ella los escolentísimos señores don José de la Cruz, condes de san Mateo Valparayso y de la Cortina, los señores coroneles marques de Vibanco, don José Gabriel Armijo, don Juan Marcos Rada, don Lorenzo Noriega, don José Ignacio Aguirrevengoa y don Jose Antonio Cambor, y los tenientes coroneles conde de Heras, don Eusebio Garcia, don Manuel Gutierrez y don Martin Angel Michaus.

Además de los espresados se observarán para la eleccion de vocales de regimientos las reglas siguientes:

Primero: se elegirá en cada batallon un vocal de la clase de oficiales á pluralidad de votos siendo los electores cinco soldados, cabos ó sargentos por compañía y todos los oficiales del cuerpo.

Segundo: luego que se hayan elegido los electores se reunirán en casa del coronel ó comandante del cuerpo para nombrar el vocal de la junta de guerra. Si algun oficial tuviere dos terceras partes de votos quedará electo; sino llegare á ellas se hará nueva eleccion entre los dos que tuvieren mayor número, y si en esta saliesen iguales se sortearán.

Tercero: subsistirán hasta que se hagan las elecciones en los cuerpos los vocales que existen en el dia.

Y para que llegue á noticia de todos y tenga su mas puntal observancia, mando se publique por bando en esta capital y en las demas ciudades, villas y lugares de la comprension de este vireynato, circulándose á quienes corresponda. Dado en Méjico á 7 de julio de 1821 = Francisco Novella = Por mandado de S. E.

NOTICIAS NACIONALES.

Murcia, 15 de noviembre.

Por los partes recibidos de la junta municipal de sanidad del puerto de las Aguilas, resulta que el estado del contagio en su poblacion y campo es el siguiente. En los dias 6, 7, 8 y 9 han sido acometidos de la fiebre 6 personas, se han curado 5, y aun existen otras 6 enfermas:

Zaragoza, 17 de noviembre.

Señores editores del Imparcial.

Muy Sres. míos, Mis ocupaciones no me dieron lugar para manifestar á ustedes por el correo anterior la entrada del señor jefe político, verificada á las cinco de la tarde en medio de un numeroso concurso, y con la mejor armonia; y ya que me he propuesto el gusto de darles este aviso, lo hago participándoles para su noticia que en esta capital reina la mayor tranquilidad, y que su vecindario solo apetece orden y Constitucion.

La carta de F. P. que los editores de la Antorcha Española han insertado en su núm.º 14 del martes 15, fecha en Zaragoza á 6 de este mes, es muy inexacta, y contiene hechos absolutamente falsos. Tal es entre otros el de que el general Alava reunió los dos mandos hasta el regreso del señor Moreda, pues ni un solo instante se verificó tal reunion. Tambien es ageno de verdad aquello que dice: "Que Varcareel iba al frente de la segunda comision." En dónde diablos estaria el tal historiador aquellos dias, pues nos pone en Zaragoza á un sujeto que ha mas de dos meses marchó de esta ciudad?

Ha empezado á salir aquí un nuevo periódico que segun la pinta es parto de alguno de aquellos ingenios tan desgraciados que no merecen alternar en sus producciones literarias mas que con las verduleras, lavanderas &c. El título, ya lo ven ustedes: es noble, y en verdad que su estilo es digno de que se le hagan los honores allá entre los vapores de los templos consagrados á Baco. ¡Pobre libertad! ¡Pobre Constitucion, si no tuvieras otros defensores que los editores del *Zurriago Aragones!* ¿Y estos hombres se atreven á llamarse por antonomasia liberales? Ustedes con su acostumbrada imparcialidad, dirán lo demas que les ocurra; pues no es razon que queden impunes unos zurriaguistas que me parece colgarán pronto la manopla segun lo que anuncian en su primer número.

Vitoria 17 de noviembre de 1821.

La milicia voluntaria de esta ciudad ayudada de otros muchos ciudadanos, está dando los ejemplos mas grandes de patriotismo y humanidad para con los infelices contagiados de Cataluña. Los mas de los domingos celebra una funcion teatral cuyo producto líquido se invierte en el espresado objeto, y no hay voluntario que no se apresure á tener parte en una empresa, que además de divertir é instruir al público, proporciona medios de socorrer á los desvalidos.

En estas funciones se observa el mejor orden: nada de trágala ni de mueras, pero mucho de canciones verdaderamente patrióticas, y de alegría tan característica á las gentes de este pais. En medio del inmenso concurso, y de que los hombres y mugeres se colocan indistintamente en las lunetas y asientos (aquí tienen logrado su deseo los editores del Universal) se advierte el mayor decoro: hijo de la franca educacion que siempre se ha recibido en este rincón tan acostumbrado á la libertad.

Por medio de estas virtudes, y con su moderacion, sensatez y exactitud en el servicio, han conseguido los voluntarios el aprecio de sus conciudadanos, aun de aquellos que antes los miraban con alguna repugnancia. ¡Españoles rutineros! ¿vivireis todavía persuadidos de que los verdaderos liberales intentan acabar con la religion de Jesucristo?

Las juntas electorales reunidas el primer domingo de este mes, en las cabezas de partido designadas, han procedido al nombramiento de los electores que han de componer la junta electoral de provincia, y han resultado nombrados los señores, don Cesáreo de Llano, vecino de Vitoria, por el partido de Vitoria: don José Antonio Garcia de Andoin, vecino de Salvatierra, por el de Salvatierra: don José Quintano, vecino de Labastida, por el de Laguardia: don Jose Calasanz Ruiz de Arbulo, vecino de Salinas de Añana, por el de Añana: don Juan Tomas de Ordoño, vecino de Amurrio, por el de Amurrio; y el doctor don Joaquin Ruiz de Erenchun, vicario de Cigoitia, por el de Villarreal.

Bilbao, 16 de noviembre.

El 12 por la noche hicieron presos en esta dos sastres y un tabernero, que dicen intentaban nada menos que una conspiracion. El dia siguiente una partida de tropa fué á Lezama á prender al cura Guezala; y el juez de primera instancia se dirigió al convento de san Mamés á hacer lo mismo con el fraile, conocido por el bocamartero (1) pero ambos huyeron. El 14 la partida de tropa que está en Durango trajo preso desde Ermua al marques de Valdespina. El mismo dia salió este gefe político hacia dicho Durango acompañado del comandante y parte de la caballeria voluntaria, y aun no han vuelto. Se dice que se dirige á Mondragon donde tendrá una entrevista con los gefes políticos de Alava y Guipuzcoa.

Esta quisicosa se ha descubierto porque los primeros; es decir, los sastres y el tabernero quisieron corromper la fidelidad de un miliciano voluntario, el cual les entretuvo dándoles algunas esperanzas, y luego dió parte á la autoridad. El plan que se dice que tenían, era propio de taberna y no lo haria mejor el mismísimo Baco. Pero no nos ocupemos en escribir disparates y basta decir que si llega el caso en que se verifiquen imposibles, no cogerán desprevenidos á los *Bilbainos*.

Madrid 21 de noviembre de 1821.

ORDEN DE LA PLAZA. Servicio para el 22.

Gefe de dia el coronel don Bartolomé Morètini, comandante del segundo batallon del regimiento infantería Infante don Carlos.

El tercer batallon del primer regimiento de infantería de la Guardia Real, auxiliado por el segundo batallon del mismo, Fernando VII., M. N. y Príncipe: teatros, M. N. y Príncipe: capitán de hospitales, Infante don Carlos: subalternos de provisiones, Fernando VII.: Partida, Príncipe. = Unceta.

Ministerio de hacienda.

Sin estados y noticias de recaudacion y distribucion de los caudales públicos se anda á ciegas en medio de las dificultades que por sí ofrecen los asuntos de la hacienda nacional. En varias exposiciones ha manifestado el contador general de la distribucion que no puede satisfacer

(1) Estos dos estuvieron aquí presos, hace 8 meses y no habiéndose averiguado nada, fueron puestos en libertad.

por falta de ellos á las diferentes preguntas que se le hacen ya sobre lo pagado, ya sobre el descubierto en que se hallan las obligaciones en las provincias, ni menos calcular las que tienen para el mes siguiente, y los medios de llenarlas. Este defecto proviene de falta de manos en las contadurías principales, porque no están dotadas con suficiente número de plazas, porque no se proveen las vacantes, esperándose la proximidad de la plantificacion del nuevo método administrativo, y finalmente por la poca aplicacion y suficiencia de algunos subalternos. Deseando pues el rey proveer de remedio á este mal, se ha servido mandar: primero, que los intendentes á propuesta de los contadores principales, dispongan que los empleados cesantes auxilien los trabajos de las contadurías principales que tengan falta de brazos, pero á fin de que la hacienda pública no sea gravada, elijan aquellos cesantes útiles que en la clase de tales disfruten un sueldo igual ó muy poco inferior al que les corresponda en servicio activo: segundo, que los mismos intendentes me den parte de los empleados cesantes que hayan destinado á las referidas contadurías, del estado en que estas se hallen, con razon circunstanciada de las vacantes que tengan, de los empleados que necesiten, de los que esten fuera de ellas por enfermos, ó ausentes en comisiones, y de los que carezcan de la aptitud y aplicacion que se requieren: tercero, que así los contadores principales como los de los ramos separados que ó no han remitido los estados del año económico próximo pasado, y de los meses trascurridos del presente, ó no los han enviado con la exactitud necesaria, lo ejecuten inmediatamente y bajo la mas estrecha responsabilidad: cuarto, que en lo sucesivo se han de enviar sin falta alguna á las contadurías generales de valores y distribucion en la primera semana de cada mes estados con separacion y claridad de lo recaudado y pagado en el mes anterior, y del descubierto en que quedan las obligaciones: otros que del mismo modo expresen las obligaciones del mes siguiente; y por el cálculo mas aproximado los productos de las rentas públicas, y demas recursos con que se cuente para llenarlos: quinto, que así el contador de valores como el de distribucion, á quienes deben venir directamente estas noticias, respondan de la observancia de estas disposiciones, y despues que los principales de las provincias no puedan alegar excusa, no disimularán la menor falta de estados, dándome parte sin detencion de las que hubiere, para providenciar y poder cortar de una vez los daños y mal ejemplo que originan las faltas de cumplimiento en materia tan grave. De real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1821. = Angel Vallejo.

CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Extracto de la sesion del dia 21 de noviembre de 1821.

Leyda y aprueba el acta del dia anterior se mandaron pasar á la comision de division del territorio varios expedientes á saber: una esposicion de los párrocos de la ciudad de Toro, en la que manifiestan que la poblacion, riqueza y demas circunstancias de aquella antigua provincia, la ponen en el caso de no ser suprimida; y piden se vuelva á tomar en consideracion este importante punto: otra de los ayuntamientos constitucionales de Pinilla, Tagarabuena, Casasola de Arion, Villarondo, Fuente Seca y otros de la antigua provincia de Toro, manifestando las circunstancias que concurren en ésta para no ser suprimida, y pidiendo se le deje la calidad de tal provincia con los límites que propuso su actual diputado: otra de los ayuntamientos constitucionales de Montealegre, Pozo de la Cañada, Hellin, Albatera y otros, en que piden se vuelva á examinar el dictamen de la comision del territorio, por lo respectivo á la designacion de Chinchilla por capital de provincia para rectificar el error que haya habido en esta parte: y otra de los ayuntamientos constitucionales de Plasencia, Aldea nueva, Almaráz, Arroyo Molinos, Cabeza del Castañar, Gorrea, Casas del monte, y otros en que manifiestan los graves perjuicios que se siguen á la mayor parte de los pueblos de la Estremadura alta, de designarse á Cáceres por su capital; estando á la orilla izquierda del Tajo, y las ventajas que lograrían si se designase á Plasencia situada á la derecha; por lo que piden se vuelva á examinar este punto.

Las Córtes quedaron enteradas de dos esposiciones en que se les daba gracias por la creacion de la nueva provincia de Chinchilla, una era de varios pueblos de la sierra de Letar y la otra de los ayuntamientos constitucionales de Alcazar y Bonete.

Las comisiones de hacienda y comercio, en vista de las esposiciones hechas por los comisionados de la junta de comercio de Cataluña para que en atencion á la actual situacion de aquella provincia se suspendiese la discusion de la reforma de aranceles en lo tocante á la entrada de géneros extranjeros, y el establecimiento de puertos francos, hasta que pudiese presentar sus observaciones sobre estos importantes puntos; opinan que no habiéndose alterado el sistema prohibitivo de géneros extranjeros en dicha reforma no hay que alterar la resolucion tomada res-